



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**Consejo Asesor Permanente Ley N° 123**

**Comisión de Seguimiento de la Ley N° 1.854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**2° Reunión  
Subcomisión de Educación y Comunicación**

**Fecha:** Martes 17 de Julio de 2007.

**Hora:** 15 horas.

**Lugar:** COPIME. Pasaje del Carmen 776. Ciudad de Buenos Aires

**Coordinadora:** Dra. Analía N. Sahaniuk

**Miembros Presentes:**

<b>ORGANIZACION</b>	<b>REPRESENTANTE</b>
COMUNICACIÓN AMBIENTAL	Pablo Gavirati
FARN	Carina Quispe
DGPRU	Mariela Pugliese
FEV	Norma Raspeño
VECINOS POR UN BRANDSEN ECOLÓGICO	Hector Luis Moretti
CONSUDEC	Cristina Juliarena
ASOCIACIÓN ARGENTINA DE PERIODISTAS AMBIENTALES	Juan Luis Peri
ARCA	Florencia Breyter
ENTE DE HIGIENE URBANA	Carlos Zelarrayan y Gustavo NG

## **Desarrollo de la reunión:**

En primer lugar se acuerda plantear en la siguiente reunión plenaria de la Comisión las siguientes cuestiones:

1) Carácter No Vinculante de las opiniones del Consejo Asesor Permanente: Luego del debate en la Subcomisión acerca de este tema así como de las aclaraciones realizadas en relación al régimen legal vigente -Ley 123, modificada por Ley 452, art. 48 y Ley 1854, arts. 10 in fine y 50- según el cual las opiniones del Consejo Asesor Permanente tienen el carácter de consultivas o no vinculantes, la Subcomisión se planteó la posibilidad de modificar esta situación mediante el impulso de un cambio en la legislación. Se acordó que, a fin de proponer un cambio en este sentido será necesaria la realización de un análisis técnico-jurídico previo, que incluya la investigación de la experiencia comparada, a fin de conocer cuál ha sido el funcionamiento y resultado de esta alternativa en otras ciudades del mundo. En este sentido, se solicita a la reunión plenaria se expida acerca de esta propuesta.

2) A fin de garantizar el valor que implica la transparencia y la difusión del proceso participativo a través de la publicación de los avances y los documentos elaborados por las subcomisiones, esta Subcomisión plantea la necesidad de que se lleven a cabo en forma inmediata las acciones necesarias a fin de incorporar a la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, toda la información generada por esta Comisión de Seguimiento.

3) Teniendo en cuenta el objetivo número uno establecido por la Subcomisión de Educación y Comunicación, el cual plantea la coordinación del trabajo con otras subcomisiones técnicas a fin de servir de puente para la difusión de propuestas e información. Así como el objetivo número dos de la misma Subcomisión que establece generar recomendaciones de campañas de difusión destinadas a la población en general y a medios de comunicación en particular, y considerando:

- El carácter no vinculante de la Comisión de Seguimiento de la Ley N°1.854 tal y como lo establecen las normativas actuales.

-La necesidad expresada por las distintas Subcomisiones técnicas en el último Plenario de articular con la Subcomisión de Educación y Comunicación las actividades pertinentes a la difusión de sus propuestas.

-El valor que implica garantizar la transparencia y la difusión del proceso participativo a través de la publicación de los avances y los documentos elaborados por las subcomisiones.

La Subcomisión de Educación y Comunicación propone:

- 1) Crear un medio de comunicación de la Comisión de Seguimiento de la Ley N° 1854 con el fin de difundir la opinión autónoma de la sociedad civil representada en dicho organismo.
- 2) Este medio tendrá como principal insumo los distintos documentos que generen para su comunicación las subcomisiones técnicas, poniendo en consideración su importancia y valor informativo.
- 3) El medio tendrá como destinatario principal a los medios de comunicación masiva, y a todo aquel que requiera información respectiva.
- 4) El medio tendrá como soporte una página web. A su vez se propondrán soportes complementarios de comunicación.
- 5) El medio será coordinado por integrantes de la Subcomisión de Educación y Comunicación.

En base a lo expuesto anteriormente la Subcomisión de Educación y Comunicación consulta:

- a) En relación al punto dos de las propuestas, la posibilidad de que cada subcomisión técnica tenga un vocero que transmita la información a la coordinación del medio. A su vez en caso de consultas específicas a la subcomisión correspondiente el vocero podrá informar a los requirentes sean estos de la comisión de educación y comunicación u otros de manera coordinada.
  - b) En relación al mismo punto, la consideración de que esta coordinación pueda establecer un criterio de noticiabilidad de la información suministrada, o si el mismo será elaborado por separado en cada una de las subcomisiones estableciendo un criterio ágil y transparente .
  - c) En relación al punto cuatro de las propuestas, la consideración de la importancia de que el soporte esté alojado en un servidor contratado por alguna entidad de la sociedad civil pero con un dominio propio (a establecer por la Comisión o la Subcomisión); y vinculado mediante links a todas las páginas webs de las entidades integrantes de la Comisión y otros que se consideren pertinentes .
- 4) Por último, con la finalidad de poder cumplir con los objetivos establecidos por esta Subcomisión Técnica, la misma considera imprescindible contar a la mayor brevedad posible, con la siguiente información:
- a) Campañas de educación y comunicación implementadas o planificadas referidas a RSU, llevadas adelante por el Gobierno de la Ciudad de Buenos

Aires. Detallando, entre otros: objetivos, contenidos, instrumentos utilizados, destinatarios medios de comunicación y otros soportes, educación materiales específicos etc. lugar, fecha y cronograma de implementación y gastos imputados de los mismos con la correspondiente carga de imputación de gastos detallada.

- b) Campañas de educación y comunicación implementadas o planificadas, por las empresas recolectoras de RSU según las obligaciones establecidas en el pliego de licitación, según la Sección VII del Programa de Relaciones con la Comunidad. Detallando, entre otros: objetivos, contenidos, instrumentos utilizados, destinatarios (niveles educativos), lugar, fecha, cronograma de implementación montos aplicados hasta la fecha ejecutado incluyendo desagregado de empresas medios etc., y montos disponibles para el actual ejercicio, fondos comprometidos de dicho monto no ejecutado.
- c) Del porcentaje establecido en el pliego de licitación, según la Sección VII del Programa de Relaciones con la Comunidad, qué porcentaje se ha ejecutado, diferenciando entre comunicación directa y comunicación masiva.
- d) Campañas de educación y comunicación implementadas o planificadas llevadas adelante por el CEAMSE en el actual ejercicio, detallando, entre otros: objetivos, contenidos, instrumentos utilizados, destinatarios, lugar, fecha, cronograma de implementación, montos asignados ejecutados y monto asignado a ejecutar .
- e) Referente al 5% establecido en el art. 39 del Decreto N° 639/07 Reglamentario de la Ley N° 1854:
  - 1) Monto del presupuesto destinado a Publicidad que conforma el 5% establecido.
  - 2) De ese monto, cantidad ejecutada hasta la fecha.
  - 3) En qué actividades se ha gastado el presupuesto ejecutado.
  - 4) Qué actividades se planean realizar
  - 5) De qué repartición depende esa partida presupuestaria.

A tal fin se solicita al Sr. Ministro que arbitre los medios necesarios para obtener la misma en el menor tiempo posible.

5) Se solicita la gestión del Ministro a fin de establecer una reunión informativa de la Subcomisión de Educación y Comunicación con los responsables de comunicación de las empresas recolectoras, la CEAMSE, la Secretaria de Comunicación del GCABA.

Por último se establece como próxima fecha de reunión el día martes 21 de agosto de 2007 a las 15:00 horas en la sede del COPIME sita en Pasaje del Carmen 776 de la Ciudad de Buenos Aires.

Sin más, siendo las 17:00 horas se da por finalizada la reunión.